

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P04000
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA CLUB NUTRICIONAL
S.A. CLUBNUTRI EN
LIQUIDACIÓN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de julio del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece, el señor **IVÁN MARCELO HERRERA BALAREZO** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN LIQUIDACIÓN**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero en sistemas, domiciliada en el cantón Samborondón pero de tránsito por este cantón. El compareciente es legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien comparece, por los derechos que representa, a celebrar esta escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN LIQUIDACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultado se encuentra bien instruida, a la que procede de manera libre y voluntaria, quien para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN LIQUIDACIÓN**, que se

0



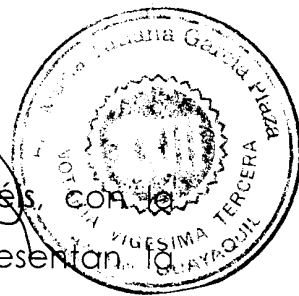
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:
2 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y
3 suscripción de la presente el señor **IVÁN MARCELO HERRERA**
4 **BALAREZO**, por los derechos que representa de la
5 compañía anónima **CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN**
6 **LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
7 representante legal de la misma, tal como consta de la
8 copia del nombramiento debidamente inscrito que se
9 agrega como documento habilitante. **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía anónima **CLUB**
11 **NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI** se constituyó el doce de
12 febrero del dos mil siete, mediante escritura pública
13 autorizada por el Notario Público Trigésimo del Cantón
14 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil el veintiuno de febrero del dos mil siete, con
16 un capital de un mil dólares de los Estados Unidos de
17 América. **B)** Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-
18 SD- catorce- cero cero dos nueve ocho uno nueve de
19 fecha trece de noviembre del dos mil catorce, la
20 SubDirección Jurídica de Disolución y Liquidación de
21 Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil,
22 resolvió declarar disuelta a la compañía CLUB
23 NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI S.A. Dicha resolución fue
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha
25 quince de diciembre del dos mil catorce, conforme
26 consta en la certificación emitida por el Registro
27 Mercantil, que se adjunta como habilitante.- **C)** La Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en



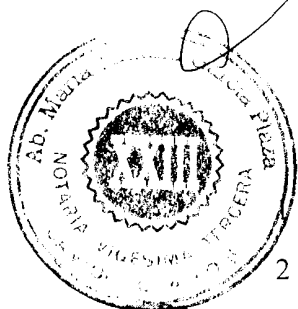
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN HIGUAYAOUIL

ABG. NARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HIGUAYAOUIL



1 su sesión del diez de junio del dos mil dieciséis, con la
2 asistencia de todos los accionistas que representan la
3 totalidad del capital de la compañía, resolvió lo siguiente:
4 **UNO)** Reactivar la compañía, toda vez que se superaron o
5 subsanaron los motivos que dieron origen a la declaratoria
6 de disolución por parte de la Superintendencia de
7 Compañías. **DOS)** Autorizar al representante legal de la
8 compañía, para que realice cualquier acto o suscriba
9 cualquier documento, público o privado para el
10 cumplimiento de la decisión de la Junta General de
11 Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
12 antecedentes expuestos, el señor Iván Marcelo Herrera
13 Balarezo, por los derechos que representa de la compañía
14 CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN LIQUIDACIÓN,
15 declara bajo juramento lo siguiente: Que su representada
16 CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN LIQUIDACIÓN ha sido
17 reactivada, por así haberlo acordado la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas del diez de junio del dos mil
19 dieciséis, con la asistencia de todos los accionistas que
20 representan la totalidad del capital de la compañía, por
21 haberse subsanado los motivos que ocasionaron su
22 disolución. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La
23 compañía CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN
24 LIQUIDACIÓN no tiene contrato de obra pública con el
25 Estado y por tanto la obligación del artículo ochenta y siete
26 de la Ley de Seguridad Social. Sírvase Usted, señora Notaria
27 agregar o insertar: **UNO)** Copia del Acta de Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de junio del

f.



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

dos mil dieciséis. **DOS)** Copia del certificado emitido por el
Registro Mercantil de Guayaquil, donde certifica que la
Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD- catorce- cero cero dos
nueve ocho uno nueve de fecha trece de noviembre del
dos mil catorce, expedida por la Sub Dirección Jurídica de
Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia
Jurídica de Guayaquil, donde se resolvió declarar disuelta
a la compañía CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI se
encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
con fecha quince de diciembre del dos mil catorce y que
hasta la presente fecha no consta inscrito nombramiento
de liquidador. **TRES)** Copia certificada del nombramiento
de Gerente General del señor Iván Marcelo Herrera
Balarezo. **CUATRO)** Todos los demás documentos y
cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. F)
abogado Nicolás Ulloa Palacio, Matrícula número siete mil
cuatrocientos noventa y cinco".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**
Leída esta escritura de principio a fin, por mi la Notaria, en
clara y alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas
y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy
fe.-

23

24

25

26

27

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLUB NUTRICIONAL S.A.
CLUBNUTRI EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 10 DE JUNIO
DEL 2016.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 15h00 horas, en el Edificio de la compañía ubicado en la calle Leopoldo Benítez y Joaquín Orrantía, Edificio "Trade Building" piso 4 oficina 417, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen todos los accionistas de la compañía CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN LIQUIDACIÓN, actuando como Presidenta de la Junta la señora María Fernanda Reyes Rodríguez y como secretario de la misma su Gerente General, señor ingeniero Iván Marcelo Herrera Balarezo, quien al constatar que se encuentran presentes todos los accionistas, procede conforme al Art. 239 de la Ley de Compañías y elabora la lista de asistentes, constatándose que se encuentran:

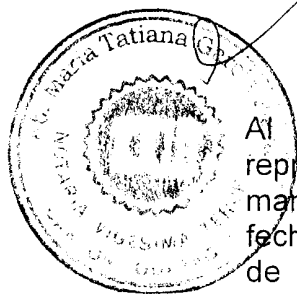
- 1.- ESTRELLA FINANCIAL GROUP S.A. de nacionalidad panameña, representada en la presente Junta General, por su representante legal José Herrera Balarezo, como propietaria 1 acción, ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.
- 2.- INMOCAPITAL INC de nacionalidad panameña, representada en la presente Junta General por su Apoderada señora María Fernanda Reyes Rodríguez, como propietaria de 999 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América.

Los accionistas son de nacionalidad panameña, quienes amparados por lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
- 2.- Autorizar al actual representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas.

En este momento la Presidenta de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es "Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía".



Al respecto toma la palabra el ingeniero José Herrera Balarezo en representación de la accionista ESTRELLA FINANCIAL GROUP S.A. quien manifiesta y pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas, que con fecha 13 de noviembre del 2014 se expidió por parte de Subdirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica de Guayaquil la Resolución No. 0029819 mediante la cual se declaró disuelta a la compañía, no obstante a la presente fecha se encuentran subsanados los motivos que dieron origen a la declaratoria de disolución por parte de la Superintendencia de Compañías, razón por la cual mociona que se resuelva la inmediata reactivación de la compañía CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN LIQUIDACIÓN.

El Secretario de la Junta informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

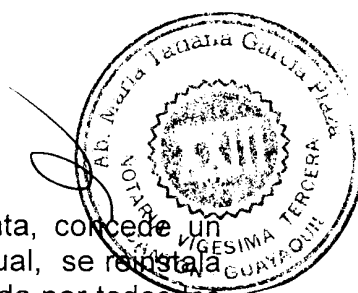
Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve aprobar la reactivación de la compañía CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN LIQUIDACIÓN.

En este momento la Presidenta de la Junta pone a consideración de los accionistas presentes el segundo punto del orden del día a tratarse, cual es "Autorizar al actual representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas".

Con respecto al segundo punto del orden del día, la señora María Fernanda Reyes Rodríguez manifiesta que una vez que se ha decidido en la presente Junta General de Accionistas reactivar la compañía, es necesario autorizar al Gerente General de la compañía, para que realice todas las gestiones necesarias conducentes a perfeccionar lo legalmente aprobado por esta Junta, para lo cual mociona a la Junta que se autorice al actual representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado para el cumplimiento de la decisión de la Junta General de Accionistas.

El Secretario de la Junta informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que realice todas las gestiones necesarias conducentes a perfeccionar lo legalmente aprobado por esta Junta.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la Sesión procediéndose a leer la misma, la cual queda aprobada por todos los accionistas concurrentes a la Junta General de Accionistas, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 16h00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Compañías, firman la presente acta los accionistas presentes en unión del Gerente General, que actúo como secretario de la misma, y la Presidenta Ad- Hoc de la Junta.

ESTRELLA FINANCIAL GROUP S.A.
José Herrera Balarezo
ACCIONISTA

INMOCAPITAL INC
María Fernanda Reyes Rodríguez
ACCIONISTA

María Fernanda Reyes Rodríguez
Presidente de la Junta

Marcelo Herrera Balarezo
Gerente General
Secretario de la Junta



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029819

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MEN	CANTON
126395	CLEOBIST S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2007	29/01/2007	GUAYAQUIL
129666	CLEOFES S.A.	21	GUAYAQUIL	11/01/2008	01/01/2008	GUAYAQUIL
120669	CLEVUN S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
61888	CLICKTOP S.A.	21	GUAYAQUIL	07/06/2010	28/06/2010	GUAYAQUIL
121386	CLICSOLUTIONS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/06/2008	01/07/2008	GUAYAQUIL
39928	CUENTEVISION S.A.	30	GUAYAQUIL	11/03/2010	05/04/2010	GUAYAQUIL
132636	CUENTINGCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2008	09/10/2008	GUAYAQUIL
124883	CUENTUCO S.A.	7	GUAYAQUIL	25/09/2008	19/10/2008	GUAYAQUIL
29750	CLIKCAR S.A.	30	GUAYAQUIL	15/03/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
147971	CLIMATIZAFIESTAS S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2012	22/06/2012	GUAYAQUIL
128587	CLIMELECTRIC S.A.	16	GUAYAQUIL	10/08/2007	17/10/2007	GUAYAQUIL
109072	CLINICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2002	18/07/2002	GUAYAQUIL
83665	CLINICA ALTAMIRANO BARCIA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/09/1998	03/12/1998	GUAYAQUIL
136501	CLINICA DEL PACIFICO S.A. CENTRAQ	30	GUAYAQUIL	20/01/2010	01/02/2010	GUAYAQUIL
109273	CLINICA DENTAL STANGL C. LTDA.	27	GUAYAQUIL	28/05/2002	19/08/2002	GUAYAQUIL
124182	CLINICA SALUD REPRODUCTIVA S.A. CLISARE	3	GUAYAQUIL	10/08/2006	30/08/2006	GUAYAQUIL
142888	CLINICA SAN ANTONIO S.A. CLISANTON	29	GUAYAQUIL	06/09/2011	29/09/2011	GUAYAQUIL
4273	CLINICA SANTA MARIA CA	9	GUAYAQUIL	06/11/1964	13/11/1964	GUAYAQUIL
124664	CLINTOX S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2006	02/10/2006	GUAYAQUIL
65129	CLIPCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	06/08/1993	03/10/1993	GUAYAQUIL
123367	CLISMAN S.A.	30	GUAYAQUIL	25/05/2006	01/06/2006	GUAYAQUIL
134088	CLONETS MUSIC COMPUTADORES CIA. LTDA.	4	QUITO	04/09/2008	24/10/2008	GUAYAQUIL
126887	CLOSURE S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	30/04/2007	GUAYAQUIL
136098	CLOVERCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2009	26/11/2009	GUAYAQUIL
60836	CLUB DE LA BELLEZA INTERNACIONAL S.A. BELLINTER	30	GUAYAQUIL	13/05/2010	26/05/2010	GUAYAQUIL
19568	CLUB LA PLATASA	7	GUAYAQUIL	15/07/1981	07/08/1981	GUAYAQUIL
126196	CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI	30	GUAYAQUIL	12/02/2007	21/02/2007	GUAYAQUIL
55789	CLUBA CLUB AZUL S.A.	15	GUAYAQUIL	25/08/1988	28/09/1988	GUAYAQUIL
123145	CLUBDEMSA	28	GUAYAQUIL	02/02/2006	21/03/2006	GUAYAQUIL
144999	CLUB VIAJERO S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	09/03/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

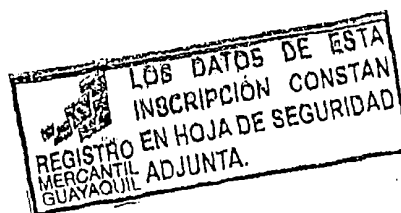
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

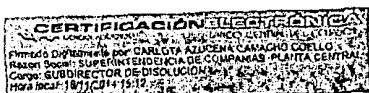
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

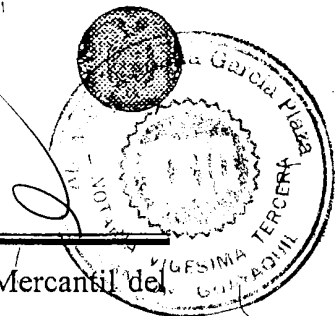


Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.139
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29819, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.038 a 131.040, Registro Mercantil número 5.859. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CLUB LA PLATA SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
CLIENTEVISION S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CLINICA DEL PACIFICO S.A. CEMTRAQ	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CLIMATIZAFIRST S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CLUBDEM S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A MANTA
CLOVERCORP S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A MILAGRO

ORDEN: 61139



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120360

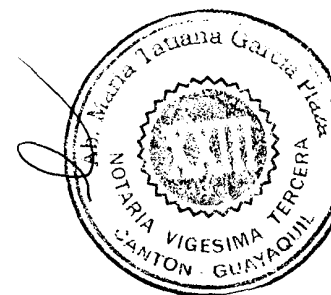


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*



Guayaquil, 20 de julio del 2012

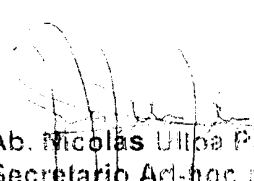
Señor Ingeniero
IVÁN MARCELO HERRERA BALASOZ
Ciudad.-

De mis consideraciones

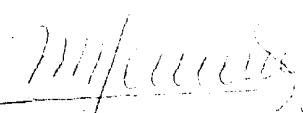
Cumpliendo con la resolución de la **COMPañIA ANÓNIMA CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI** emitida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veintiseis de julio del presente año, se acordó de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** por el lapso de CINCO AÑOS, a partir desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **COMPañIA ANÓNIMA CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI** se constituyó el 12 de febrero del 2007, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 21 de febrero del 2007, a fojas 19.006 a 19.024 y No. 1600 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.155 del Registro.

Atentamente


Ab. Nicolás Ulloa Palacio
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la **COMPañIA ANÓNIMA CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI** Guayaquil, 20 de julio del 2012.


IVÁN MARCELO HERRERA BALASOZ
C.I. No. 0912.111.6
Nacionalidad ecuatoriana



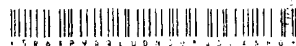
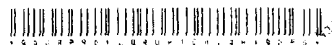
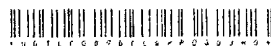
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 41.314
FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI**, a favor de **IVAN MARCELO HERRERA BALAREZO**, de fojas 75.079 a 75.080, Registro Mercantil número 13.253.

ORIGEN 41314



Guayaquil, 01 de Agosto de 2012

\$8.00

REVISADO POR



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

gina
857
ORGA LA
da por la

Fecha de inscripción: 15 de Diciembre del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 13 de Agosto del 2015.

AB. MARISSA PENDOLA SOLÓRZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

E: Paola Avegno
Ref.: 19006-M-07/131038-M-14
10:03

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:

0992500484001

RAZÓN SOCIAL:

CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI

NOMBRE COMERCIAL:

CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI

REPRESENTANTE LEGAL:

HERRERA BALAREZO IVAN MARCELO

CONTADOR:

CHAVEZ MORAN KATHERINE PAOLA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

S/N



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/02/2007

FEC. INSCRIPCIÓN:

16/03/2007

FEC. ACTUALIZACIÓN:

28/04/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NUTRICIONALES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRATIA Numero: 124 Interseccion: AV. L. BENITEZ Edificio: TRADE BUILDING
Piso: 4 Oficina: 416 Referencia ubicacion: JUNTO AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042658335 Email: dtomala@taxglobal.ec Telefono Trabajo: 042658714

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000673329

Fecha: 28/06/2016 12:09:47 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992500484001

RAZÓN SOCIAL:

CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 21/02/2007

NOMBRE COMERCIAL: CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NUTRICIONALES
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRATIA Numero: 124 Interseccion: AV. L. BENITEZ Referencia: JUNTO AL MALL DEL SOL Edificio: TRADE BUILDING Piso: 4 Oficina: 416 Telefono Trabajo: 042658335 Email: dtomala@taxglobal.ec Telefono Trabajo: 042658714



Código: RIMRUC2016000673329

Fecha: 28/06/2016 12:09:47 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091241177-4

APELLIDOS Y NOMBRES:
HERRERA BALAREZO
IVAN MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIELA
RODRIGUEZ RABASCALL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
HERRERA TAGLE JOSE COLON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
BALAREZO ROSA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2018-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-06-22

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

196

196 - 0042 **0912411774**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA BALAREZO IVAN MARCELO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Firma]
F. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

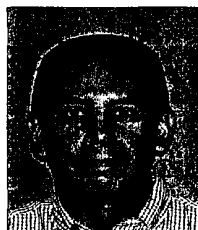


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0912411774

Nombres del ciudadano: HERRERA BALAREZO IVAN MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ RABASCALL MARIELA

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 2004

Nombres del padre: HERRERA TAGLE JOSE COLON

Nombres de la madre: BALAREZO ROSA MARGARITA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 15:53:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1696100

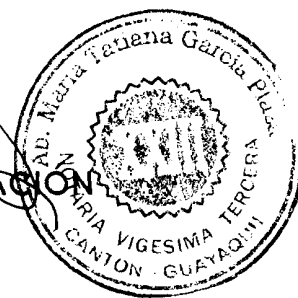


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



p. CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI S.A. EN LIQUIDACIÓN

IVÁN MARCELO HERRERA BALAREZO

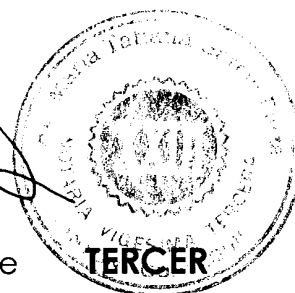
C.C. N°: 0912411774

C.V.: N°: 196-0042

RUC No. 0992500484001

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
2 testimonio de la escritura pública **DE REACTIVACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI "EN**
4 **LIQUIDACION";** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
5 el dieciocho de Julio del dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**

8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



Factura: 002-003-000089535



20180901023O00723



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023O00723

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2018, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901023P04000

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992500484001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004228

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023O00723

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2018, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992500484001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a long horizontal stroke that curves upwards at the end.

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

CERTIFICACION NOTARIAL

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI EN LIQUIDACION**, de fecha trece de Julio del año dos mil dieciséis, otorgada ante mi, **Abogada MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil**, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004228**, emitida por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, de fecha quince de Mayo del dos mil dieciocho, tomé nota de la **APROBACIÓN**, de la presente escritura.-

Guayaquil, 01 de Junio del 2018.-

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000035574



20160901023P04000

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901023P04000						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2016, (13:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI	REPRESENTADO POR	RUC	09925004840 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	IVAN MARCELO HERRERA BALAREZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 71535-0041-00
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 002-003-000035579



20160901023O01438

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901023O01438

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2016, (15:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992500484001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004228

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029819** del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 13 de julio de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0533-M** del 15 de mayo de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.



141

06/07/18

17

Nº TRAMITE: 21535-0041-17
DOCUMENTO: RESOLUCION



SUPERINTENDENCIA
de Compañías, Valores y Seguros

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 15 de mayo de 2018

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VFAC
Exp. 126196
T. # 71655-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.227

FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2018

HORA DE REPERTORIO: 16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004228, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el 15 de mayo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CLUB NUTRICIONAL S.A. CLUBNUTRI**, de fojas 29.844 a 29.865, Registro Mercantil número 2.623. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31227



Guayaquil, 25 de junio de 2018

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0377491

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
INSTITUTO DE ECONOMIA

16 JULHO

RECIBIDO

Hora: 11:00. Ass: CEPES/S